

10/04/2018

**Circular 9/2018****Asunto: Proyecto Tarjeta Social Universal (TSU)**

La Tarjeta Social Universal (TSU) es un proyecto impulsado en el seno de la Conferencia de Presidentes y desarrollado por un grupo de trabajo en el que participan el conjunto de las Administraciones. La Tarjeta Social Universal pretende crear un **sistema de información y de servicios que permitirá conocer en tiempo real, gracias a su actualización permanente, las prestaciones sociales de contenido económico** que, bajo distintas fórmulas, gestionan la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía y las Entidades Locales.

La Tarjeta Social tendrá carácter universal, pues todos los ciudadanos pueden llegar a estar incluidos en este sistema. Englobará las prestaciones económicas a cargo de las Administraciones Públicas o provenientes de fondos públicos que perciba un ciudadano. La mejora en la coordinación de las distintas Administraciones Públicas tiene como objetivo detectar con toda precisión las situaciones de mayor vulnerabilidad y evitar situaciones de desprotección. La TSU incorporará nueva información respecto a la que actualmente recoge el Registro de Prestaciones Sociales Públicas, y pretende mejorar así los mecanismos de diagnóstico para el diseño y desarrollo de políticas públicas para los ciudadanos.

Concebido como un sistema de información, cabe destacar tres elementos del proyecto:

1. La Tarjeta Social Universal ofrecerá a las Administraciones Públicas el acceso a la información agregada sobre las prestaciones económicas que percibe el ciudadano que solicite ante las mismas cualquier ayuda o prestación, reduciendo así las cargas administrativas (aportación de informes o certificados) que éste ha de soportar actualmente.
2. La información contenida en Tarjeta Social Universal servirá para la realización de todo tipo de explotaciones estadísticas y análisis de datos para el diseño de las políticas sociales, con el objetivo de detectar con precisión las situaciones de vulnerabilidad.
3. El propio ciudadano podrá acceder en consulta a su información a través de los servicios electrónicos de la Administración gestora de la Tarjeta Social Universal.

Para el desarrollo e implantación de la Tarjeta Social Universal se han de articular las actuaciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a los fines sociales que se pretenden con su creación, preservando la seguridad jurídica de los ciudadanos como destinatarios de las prestaciones y ayudas sociales públicas.

Definidas las líneas estratégicas y de coordinación que se pretenden con la implantación de la Tarjeta Social Universal, y dado el importante cúmulo de información y de datos que la implantación de la misma va a precisar, la Ley reguladora se articulará en base al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, sometiendo su aplicación, en lo que se refiere al control, integridad, seguridad y tratamiento de la información que contendrá la Tarjeta Social Universal, a lo que se disponga en la Legislación sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

Teniendo en cuenta que este sistema de información tiene por objeto incluir toda prestación o ayuda de contenido económico dirigida a persona física, financiada con recursos públicos y enmarcada en planes o programas de protección social, se han determinado unos parámetros para establecer los criterios de exclusión de las prestaciones que no se deben incluir en la TSU por no atender a la finalidad de este nuevo sistema de información.

Los parámetros de exclusión son los siguientes:

- Que sean ayudas en especie o indirectas o consistan en reducción de precios públicos.
- Que sean subvenciones.
- Que quebranten una especial protección por una situación de riesgo (terrorismo / violencia de género).
- Que se dirijan al reintegro de gastos médicos o a la obtención de prótesis o tratamientos sanitarios.
- Que no tengan un componente de protección social.

**Con el fin de articular la participación de las Entidades Locales, se adjunta a esta Circular un modelo de designación de responsables en el proyecto TSU para su cumplimentación y remisión al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la siguiente dirección de correo electrónico: [tsu.inss-sscc.tarjeta-social-univ@seg-social.es](mailto:tsu.inss-sscc.tarjeta-social-univ@seg-social.es)**